INFORME EVALUACIÓN - DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-001-2026

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA

LISTA DE OFERTAS:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	900.992.984-2

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 1: CINTELI COLOMBIA S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X		El proponente allega CARTA DE REPRESENTACION (Anexo No. 1) firmada por el representante legal donde manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses. Consecuente con esto, el documento se encuentra debidamente firmado por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del	X		El proponente allega certificado de existencia y representación legal el cual cumple con los requisitos previstos en los numerales a, b, c y d respectivamente; de igual forma, se verifica la vigencia de la misma ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **a) Que esté constituido legalmente;** **b)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **c)** Los representantes legales de la misma; **d) Las facultades del representante legal;** **e)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **f)** Que esté constituido legalmente; **g)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **h) Los representantes legales de la misma;** **i) Las facultades del representante legal;** **j)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.			Se Anexa evidencia de su verificación en pagina. CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA Verificación de la validez de los certificados electrónicos Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de **Barranquilla**. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en **Descargar certificado**. Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar **una única vez**. Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación: Descargar certificado Finalizar verificación Para acceder a este servicio, su computador debe contar con cualquiera de los siguientes navegadores: ***Internet Explorer 9+*** y versiones más recientes de ***Chrome***, ***Firefox***, ***Safari para Windows*** o ***Safari para Mac***.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	N/A	N/A	N/A
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente	X		La proponente anexa certificado del RUT, donde se evidencia el NIT del proponente y la demás información complementaria de este documento sin observación alguna.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de holograma. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo	X		El proponente allega copia de su correspondiente cedula de extranjería.  I<COL1032611<<0<<<

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: k) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. l) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. m) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. n) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. o) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. p) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. **Condiciones de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal** Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: • Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su			

número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los CINCO (5) días después de la adjudicación. c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio. e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural. g. El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa h. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más. i. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. j. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. k. Designar y nombrar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2)	X		

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.**			El proponente anexa certificado, expedido por su correspondiente revisor fiscal. Adicionalmente se anexa documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios en cumplimiento a los requerimientos solicitados.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	X		El proponente anexa el respectivo formato firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno	X		El proponente anexa el respectivo formato firmado por el representante legal

en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anticorrupción del Sector Público”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		El proponente anexa el respectivo formato firmado por el representante legal
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		El proponente acredita las certificaciones de antecedentes fiscales, de igual forma son validadas por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		El proponente acredita las certificaciones de antecedentes judiciales, de igual forma son validadas por la entidad.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		El proponente acredita las certificaciones de antecedentes disciplinarios, de igual forma son validadas por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia	X		El proponente acredita las certificaciones de registro de medidas correctivas, de igual forma son validadas por la entidad.
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		El proponente acredita la certificación de registro de deudores alimentarios morosos.
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		El proponente acredita la certificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de igual forma son validadas por la entidad.
CERTIFICACIÓN BANCARIA Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		El proponente anexa su certificación bancaria correspondiente.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo	X		El proponente allega la correspondiente póliza de garantía No. 17229979 expedida el 09/04/2026 por la Compañía de Seguros SURA por el 10% del valor total de la

que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última. El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.			propuesta; con una cobertura del 10/04/2026 al 10/07/2026.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. NOTA 1. El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II. NOTA 2. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. NOTA 3. Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio			
INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de Consorcio, y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación	X		El proponente allega en los términos dispuestos oficio de comparecencia emitida por la cámara de comercio de barranquilla; factura proforma emitida por la cámara de comercio de barranquilla; autorización expresa de recolección y tratamiento de datos y recibo de caja, los cuales dan fe de haberse efectuado el proceso de renovación del registro único de proponentes. Todos estos, de fecha 9 de abril del presente año. En atención a esto, se allegan documentos que dan fe de la radicación para la renovación del RUP ante la cámara de

en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Cota verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. (ANEXO No. 7) El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme y se evaluara conforme al RUP que al momento del cierre este vigente y en firme.			Comercio de Barranquilla. En consecuencia, se entiende subsanado y cumplido satisfactoriamente este requisito. **CUMPLE**
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 3 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.	X		El proponente allega el anexo correspondiente firmado por el correspondiente representante legal.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			
MANIFESTACIONES DE INTERÉS. (APLICA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA) En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso	N/A	N/A	N/A
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		El proponente allega la manifestación correspondiente firmada por el correspondiente representante legal.

El proponente **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.992.984-2**, representado legalmente por **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** identificado con **C.E. No. 1.032.611, CUMPLE** con la totalidad de requisitos **JURIDICOS** exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA -TECNICOS Y OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante**.**	**X**		El proponente allega en los términos previstos la subsanación del Anexo No. 9 ***"Aceptación de especificaciones técnicas" el cual tiene como referencia " SUBASTA INVERSA SASI-001-2026";*** *adicionalmente se allega formato debidamente diligenciado cumpliendo con el requisito establecido.*
REGISTRO DE LA HERRAMIENTA	**X**		La proponente adjunta registro ante la autoridad pertinente de derechos de autor, sin embargo, la entidad procede a realizar la verificación en la página de la DIRECCION NACIONAL DE

<table>
<tr>
<td>El proponente deberá acreditar la titularidad de la herramienta con registro vigente ante la autoridad pertinente de derechos de autor.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>DERECHO DE AUTOR pudiendo constatar la veracidad del certificado.</td>
</tr>
<tr>
<td>FUNCIONALIDAD DE LA HERRAMIENTA
El proponente debe anexar un documento donde exprese entre otras cosas, un código de acceso temporal y link para verificar la funcionalidad de la plataforma. Dicho requisito debe ser acreditado junto con la propuesta y la plataforma o herramienta debe estar en plena funcionalidad durante la revisión, esto es, en el plazo de verificación de requisitos habilitantes.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>La proponente anexa documento donde expresa código de acceso temporal y link para verificar la funcionalidad de la plataforma, la cual en efecto se encontró completamente disponible durante la verificación, también se acreditó la propuesta técnica.</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA GENERAL:
A. El Proponente debe acreditar la ejecución DE HASTA DOS (02) contratos ejecutados y terminados que se encuentren incorporados en el RUP.
B. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, deben contener en su objeto o alcance relación con el objeto a contratar.
C. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
D. Se debe acreditar que cuenta en su historial con experiencia en al menos diez (10) de los códigos UNSPSC, en conjunto relacionados en la siguiente clasificación establecida en el clasificador de bienes y servicios así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO UNSPSC</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>80101600</td><td>80</td><td>8010</td><td>801016</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>80</td><td>8010</td><td>801015</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>80131700</td><td>80</td><td>8013</td><td>801317</td><td>SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO</td></tr>
<tr><td>80161500</td><td>80</td><td>8016</td><td>801615</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>81102700</td><td>81</td><td>8110</td><td>811027</td><td>SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL</td></tr>
<tr><td>81112000</td><td>81</td><td>8111</td><td>811120</td><td>SERVICIOS DE DATOS</td></tr>
<tr><td>81111500</td><td>81</td><td>8111</td><td>811115</td><td>INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE</td></tr>
<tr><td>81151600</td><td>81</td><td>8115</td><td>811516</td><td>CARTOGRAFIA</td></tr>
<tr><td>81161800</td><td>81</td><td>8116</td><td>811618</td><td>SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA</td></tr>
<tr><td>81112000</td><td>81</td><td>8111</td><td>811120</td><td>SERVICIOS DE DATOS</td></tr>
<tr><td>81111500</td><td>81</td><td>8111</td><td>811115</td><td>INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE</td></tr>
<tr><td>81151600</td><td>81</td><td>8115</td><td>811516</td><td>CARTOGRAFIA</td></tr>
<tr><td>81161800</td><td>81</td><td>8116</td><td>811618</td><td>SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA</td></tr>
<tr><td>82131600</td><td>82</td><td>8213</td><td>821316</td><td>FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>93</td><td>9314</td><td>931419</td><td>DESARROLLO RURAL</td></tr>
<tr><td>93142000</td><td>93</td><td>9314</td><td>931420</td><td>DESARROLLO URBANO</td></tr>
<tr><td>93142100</td><td>93</td><td>9314</td><td>931421</td><td>DESARROLLO REGIONAL</td></tr>
<tr><td>43212200</td><td>43</td><td>4321</td><td>432122</td><td>SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR</td></tr>
<tr><td>43231600</td><td>43</td><td>4323</td><td>432316</td><td>SOFTWARE DE PLANIFICACION DE RECURSOS DE EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>43231500</td><td>43</td><td>4323</td><td>432315</td><td>SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA</td></tr>
</table></td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>A. Una vez analizada la experiencia general aportada, se concluye que efectivamente cumple con lo requerido, en atención a que el proponente aporta DOS (2) contratos, ejecutados y terminados, los cuales se encuentran incorporados en el RUP y guardan relación con el objeto contractual, estos son:

I. “Prestar los servicios al Área Metropolitana de Barranquilla para el uso del software PREDIUM de gestión catastral”
II. Prestar el servicio de renovación a la suscripción de la solución (sistema de información en modalidad de software como servicio (SaaS)) denominado PREDIUM, para la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento al Proyecto de inversión número BP-26003672 "Adquisición del Sistema de Gestión Catastral Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali".

B. Acto seguido, se concluye que el objeto y alcance de los contratos descritos anteriormente, guardan relación con el presente objeto contractual.

C. De otra parte, también se pudo establecer que la sumatoria total de los valores de los DOS (2) contratos aportados por el proponente es superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

D. Finalmente, una vez verificada la experiencia general aportada, se logró establecer que el proponente cumple con la acreditación de su experiencia general en al menos diez (10) de los códigos UNSPSC, relacionados en la clasificación establecida en el clasificador de bienes y servicios, tal como se indica en la respectiva tabla.</td>
</tr>
</table>

43232300	43	4323	432323	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS
43233500	43	4323	432335	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION
43232200	43	4323	432322	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232400	43	4323	432324	PROGRAMAS DE DESARROLLO
86132000	86	8613	861320	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente para acreditar la experiencia especifica deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. Máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea la implementación de un Sistema de Información basado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para la gestión catastral con un enfoque multipropósito o licencias de uso software de gestión catastral. 2. Por lo menos uno de los contratos acreditados debe tener adicionalmente en su objeto la Implementación del Catastro con enfoque Multipropósito. 3. Acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, alcance o especificaciones técnicas incluyan el uso de monitoreo satelital como apoyo a procesos catastrales, en el marco de la preparación o implementación de sistemas de conservación, actualización y/o difusión catastral. 4. La suma de los contratos debe ser igual o superior al 100% el presupuesto del presente contrato 5. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y contar con al menos diez (10) códigos en conjunto de los siguientes	X		Una vez revisada la experiencia especifica se encontró que: 1. El contratista cuenta con (3) contratos cuyo objeto es la implementación de un Sistema de Información basado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para la gestión catastral con un enfoque multipropósito o licencias de uso software de gestión catastral. Los cuales son: CONTRATO No. 4131.010.26.100 ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI OBJETO: Implementar un Sistema de Información basado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para la gestión catastral con un enfoque multipropósito en el Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento a los Proyectos de inversión números BP-26003347 “Implementación del Catastro con enfoque Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali”, BP26003424 “Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali” y BP- 26003672 “Adquisición del Sistema de Gestión Catastral Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali PLAZO: 18/08/2022 - 31/12/2022 VALOR: $ 28.995.000.000 INCLUIDO IVA CONTRATO No. 012019002143 ENTIDAD: LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA OBJETO: Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para la ejecución de procesos de actualización de la formación catastral urbana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin; con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del Catastro Distrital. PLAZO: DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR: $ 7.000.000.000 CONTRATO No. 012018003493 ENTIDAD: LA SECRETARÍA GENERAL DEL

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80101600	80	8010	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	80	8010	801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80131700	80	8013	801317	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TITULO
80161500	80	8016	801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81102700	81	8110	811027	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81112000	81	8111	811120	SERVICIOS DE DATOS
81111500	81	8111	811115	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81151600	81	8115	811516	CARTOGRAFIA
81161800	81	8116	811618	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
82131600	82	8213	821316	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
93141900	93	9314	931419	DESARROLLO RURAL
93142000	93	9314	931420	DESARROLLO URBANO
93142100	93	9314	931421	DESARROLLO REGIONAL
43212200	43	4321	432122	SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43231600	43	4323	432316	SOFTWARE DE PLANIFICACION DE RECURSOS DE EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43231500	43	4323	432315	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232300	43	4323	432323	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS
43233500	43	4323	432335	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION
43232200	43	4323	432322	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232400	43	4323	432324	PROGRAMAS DE DESARROLLO
86132000	86	8613	861320	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
OBJETO: Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para ejecución de procesos de Actualización de la formación catastral urbana, corregimental y rural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin; con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del catastro Distrital.
PLAZO: DEL 30 DE JULIO DEL 2018 HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR: $ 5.000.000.000

RESULTADO. CUMPLE

EL PROPONENTE ALLEGA EN LOS TERMINOS DISPUESTOS LA CORRESPONDIENTE SUBSANACION, ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS 012018003493 Y 012019002143 EN DONDE SE ACREDITA LA PARTICIPACION EN LA FORMA ASOCIATIVA DEL PROPONENTE, ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA. ADICIONALMENTE SE PRECEISA ADECUADAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO TOTAL EJECUTADO

2. El proponente presenta un contrato el cual en su objeto acredita la implementación del catastro con enfoque multipropósito.

   CONTRATO No. 4131.010.26.100
   ENTIDAD: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
   OBJETO: Implementar un Sistema de Información basado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para la gestión catastral con un enfoque multipropósito en el Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento a los Proyectos de inversión números BP-26003347 “Implementación del Catastro con enfoque Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali”, BP26003424 “Renovación del Censo Inmobiliario Rural del Distrito Santiago de Cali” y BP- 26003672 “Adquisición del Sistema de Gestión Catastral Multipropósito del Distrito de Santiago de Cali
   PLAZO: 18/08/2022 - 31/12/2022
   VALOR: $ 28.995.000.000 INCLUIDO IVA

   CONTRATO No. 012018003493
   ENTIDAD: LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
   OBJETO: Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para ejecución de procesos de Actualización de la formación catastral urbana, corregimental y rural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin;

			con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del catastro Distrital. PLAZO: DEL 30 DE JULIO DEL 2018 HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018 VALOR: $ 4.000.000.000 **RESULTADO. CUMPLE** 3. El proponente solamente acredita DOS contratos cuyo objeto, alcance o especificaciones técnicas incluyan el uso de monitoreo satelital como apoyo a procesos catastrales, en el marco de la preparación o implementación de sistemas de conservación, actualización y/o difusión catastral. CONTRATO No. 012018003493 ENTIDAD: LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA OBJETO: Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para ejecución de procesos de Actualización de la formación catastral urbana, corregimental y rural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin; con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del catastro Distrital. PLAZO: DEL 30 DE JULIO DEL 2018 HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018 VALOR: $ 4.000.000.000 CONTRATO No. 012019002143 ENTIDAD: LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA OBJETO: Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para la ejecución de procesos de actualización de la formación catastral urbana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin; con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del Catastro Distrital. PLAZO: DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR: $ 7.000.000.000 **RESULTADO. CUMPLE** 4. La suma de los contratos validados es superior al 100% del presupuesto del presente contrato. 5. El proponente anexa formato señalando los números consecutivos del RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar del proceso y los cuales cuentan con diez (10) códigos en conjunto.

			En atención a los anteriormente mencionado el proponente **CUMPLE**.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO										
COMPONENTE	**TITULO PROFESIONAL**	**OBSERVACIÓN**	**TITULO DE POSTGRADO**	**OBSERVACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**OBSERVACIÓN**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**OBSERVACIÓN**	**CANTIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	Título Profesional en Ingeniería Catastral y geodesta y/o ingeniería Topográfica y/o arquitectura y/o ingeniería ambiental y/o ingeniera forestal y/o ingeniería de sistemas y/o telemática	**PERFIL APORTADO:** LOBSANG GENARO FLECHAS PACHÓN **TITULO APORTADO:** INGENIERO TOPOGRÁFICO **FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL:** 17 DE FEBERERO DE 2011.	Magister en Geografía y/o Geo informática y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Geomática y/o Gerencia de Recursos Naturales y Avalúos y/o Planeación Urbana y Regional	**CUMPLE**: APORTA TITULO DE POSTGRADO COMO MAGISTER EN GEOGRAFIA	Mínimo **catorce** (**14**) años con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.	CUMPLE: Una vez se valido la documentacion allegada el profesional cumple con el requisito	En un mínimo de quince (15) proyectos como gerente de proyectos, de los cuales deberá acreditar experiencia en, al menos, dos (2) proyectos de gestión catastral.	**CUMPLE**: Aporta 16 Certificaciones Laborales, en las cuales acredita la calidad de Director para proyectos relacionados con la gestión catastral y 1 Certificado como Gerente de proyecto relacionado con la gestión catastral	1	**CUMPLE**
	Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o desarrollo de software y/o telemática y/o electrónica	**PERFIL APORTADO:** JAIME ANDRÉS BUELVAS HERRERA **TITULO APORTADO:** INGENIERO DE SISTEMAS **FECHA DE TARJETA PRIFESIONAL:** 20 DE AGOSTO DE 2009	Especialización en arquitectura de software y/o desarrollo de software y/o ingeniera de software.	**ESPECIALIZACIÓN:** INGENIERÍA DE SOFTWARE	Mínimo catorce (14) años con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.	CUMPLE: Una vez se valido la documentacion allegada el profesional cumple con el requisito	En mínimo nueve (9) años en desarrollo de software y 2 años implementando aplicaciones que integren sistemas de información geográfica SIG.	CUMPLE	1	**CUMPLE**
	Título Profesional en Ingeniería Catastral y geodesta y/o Topográfica y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental, y/o forestal y/o de Sistemas y/o Telemática	**PERFIL APORTADO**: MANUEL CANDELARIO VERGARA GARCÉS **TITULO APORTADO**: ARQUITECTO **FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL**: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	No aplica	N/A	Mínimo (14) años con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.	CUMPLE: Una vez se valido la documentacion allegada el profesional cumple con el requisito	En seis (6) proyectos relacionados con la gestión catastral como coordinador de proyecto y mínimo en 4 proyectos relacionados con control de calidad de información	Cumple: aporta certificados validos para acreditar (6) proyectos relacionados con la gestion catastral como coordinador de proyectos y certifica (4) proyectos relacionados con control de calidad de informacion cartografica	1	**CUMPLE**

							cartográfica.			
ASESORIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA	Título profesional en Derecho.	PERFIL APORTADO: ANDREA CAROLINA ROMERO HERNANDEZ TITULO APORTADO: ABOGADO FECHA DE TARJETA PRIFESIONAL: 16 DE OCTUBRE DE 2007	Especialización en Gestión Territorial y Avalúos y/o en derecho notarial y registral y/o derecho ambiental y/o Derecho de Tierras	CUMPLE: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL	Mínimo seis (6) años con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.	CUMPLE: Una vez se valido la documentación allegada el profesional cumple con el requisito	Acreditación de mínimo cinco (5) años de experiencia y/o participación en al menos siete (7) proyectos relacionados con la gestión catastral desde el componente jurídico.	Cumple: Se aportan certificaciones para acreditar (7) proyectos relacionados con la gestión catastral desde el componente jurídico.	1	**CUMPLE. EL PROPONENTE SUBSANA Y ACREDITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA**
	Título Profesional en Ingeniería Catastral y geodesta y/o Topográfica y/o geógrafa y/o Ambiental.	PERFIL APORTADO: ANA VICTORIA RINCÓN MARTÍNEZ TITULO APORTADO PROFESIONAL COMO INGENIERO GEOGRAFO. FECHA DE TARJETA PROFESIONAL: 28 DE NOVIEMBRE DE 1986	Título de Especialización en Pedagogía y/o Especialización en Docencia para la Educación Superior y/o Especialización en Docencia y Gestión de la Educación Superior	CUMPLE: APORTA TITULO DE POSTGRADO COMO ESPECIALISTA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR	Mínimo once (11) años con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso	CUMPLE: Una vez se valido la documentacion allegada el profesional cumple con el requisito	Mínimo dos (2) años como docente universitario.	CUMPLE: APORTA CERTIFICACION LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES EN LAS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA SOLICITADA	1	**CUMPLE**

El proponente **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.992.984-2**, representado legalmente por **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** identificado con **C.E. No. 1.032.611**, **CUMPLE,** con la totalidad de requisitos **TECNICOS** exigidos en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

INDICADORES FINANCIEROS

PROPONENTE No. 1: CINTELI COLOMBIA S.A.S.

CAPACIDAD FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Índice de liquidez: 4,28
Índice de endeudamiento: 0,20
Razon de Cobertura de Intereses: 264,66

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,10
Rentabilidad del Activo: 0,08

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ. Mayor o Igual a 2,51	X		**4,28** CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o Igual a 0,63	X		**0,20** CUMPLE

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual a 5.59 o INDETERMINADO	X		**264,66** CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o Igual a 0.10	X		**0,10** CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o Igual a 0.08	X		**0,08** CUMPLE

Verificado los registros únicos de proponentes y de acuerdo a la información contenida en él a **corte 31 de diciembre de 2024**, se puede se puede evidenciar que el proponente **1-, CINTELI COLOMBIA S.A.S., CUMPLE** con los requisitos **FINANCIEROS** establecidos.

El proponente allego el comprobante de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de renovar anualmente dicho registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, con el fin de mantener su vigencia y validez para efectos de la contratación estatal.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE No. 1: CINTELI COLOMBIA S.A.S.

El proponente 1 - **CINTELI COLOMBIA S.A.S.,** presenta la propuesta económica, como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	CUMPLE – NO CUMPLE
1.634.348.112	1.614.116.000	**CUMPLE**

De conformidad con la oferta económica presentada, la entidad determina que la misma **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo publicada el 6 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II, lo anterior por los argumentos expuestos a continuación:

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE:

FORMATO OFERTA ECONOMICA

ITEM	Item	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNT IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA para la gestión catastral del Municipio de Cota, incluyendo la puesta en funcionamiento de la herramienta (software), configuración, soporte técnico, mantenimiento, interoperabilidad con sistemas externos y generación de reportes requeridos para la ejecución de los procesos de conservación, actualización y difusión catastral conforme a la normativa vigente.	8	MENSUALIDAD	$ 101,700,000	$ 19,323,000	$ 121,023,000	$ 968,184,000
2	ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL, orientada a apoyar al Gestor Catastral del Municipio de Cota en la ejecución de los procesos de conservación, actualización y difusión del catastro, mediante el acompañamiento especializado a funcionarios y contratistas en la aplicación de la normativa catastral vigente, la gestión de la información física, jurídica y económica de los predios, la estructuración y revisión de actuaciones administrativas, así como la capacitación y transferencia de conocimiento para el uso adecuado de la herramienta tecnológica implementada, ya que la implementación de una herramienta tecnológica especializada, por sí sola, no garantiza la correcta prestación del servicio público de gestión catastral.	8	MENSUALIDAD	$ 67,850,000	$ 12,891,500	$ 80,741,500	$ 645,932,000
	VALOR TOTAL COTIZACION IVA INCLUIDO						1,614,116,000

PROPONENTE: CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.992.984-2
CORREO ELECTRÓNICO: SVIVES@CINTELIGROUP.COM
DIRECCIÓN: Cra. 55 #72-109, Nte. Centro Historico, Barranquilla, Atlántico
TELÉFONO: 3102841450
FAX:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Sebastián Vives Sancha
DIRECCIÓN: Cra. 55 #72-109, Nte. Centro Historico, Barranquilla, Atlántico
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.E. 1032611
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Una vez revisados los valores presentados en la oferta frente a las condiciones determinadas por el municipio de cota en el pliego de condiciones, se evidencia que el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO**, **y CUMPLE**.

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 1

REQUISITO	CUMPLE - NO CUMPLE
ECONÓMICO	CUMPLE

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION INICIAL

PROPONENETE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO/ECONÓMICO
CINTELI COLOMBIA S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NOTA. En atención a los términos previstos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria y una vez culminada la etapa de presentación de propuestas se evidencia que se presentó un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitada. En atención a esto, es preciso señalar lo siguiente:

1. No hay evento de subasta conforme a los lineamientos del proceso, toda vez que, se cuenta con un solo oferente.
2. Al ser solo un oferente y cumplir con la totalidad de requisitos previstos en el proceso, incluido de forma evidente la oferta económica, es procedente su adjudicación.

Es por lo anterior que el comité evaluador determina recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente **CINTELI COLOMBIA S.A.S,** al encontrarse habilitado en el criterio jurídico, técnico, financiero y económico.

Elaboró: David Julián Salleg Primera
Evaluador Jurídico Designado
Contratista Secretaria de Planeación

Elaboró: Oscar Andres Cárdenas Castillo
Evaluador Jurídico Designado
Contratista Secretaria de Planeación

Elaboró: Samira Ivone Torres Galván
Evaluador Técnico Designado
Contratista Secretaria de Planeación

Elaboró: Camilo Andres Sandoval
Evaluador Técnico Designado
Contratista Secretaria de Planeación

Elaboró: Jennifer Tatiana Jiménez Forero
Evaluador Financiero Designado
Contratista Secretaria Planeación

Aprobó: Lady Daniela Fonseca Socha
Secretaria de Planeación